



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. 050/2001 ESCRITURA DE
CONVERSIÓN DE ACCIONES DE
SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DE
CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMAS DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA COLIMPO S.A.-----
CUANTIA: USDS. 5,000.00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, a los cuatro días del mes
de junio del año dos mil uno, ante mí Abogado
HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo
de este Cantón, comparece a la celebración de la presente
escritura pública, el señor JORGE RIVADENEYRA
VALLEJO, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la
Compañía COLIMPO S.A., en funciones prorrogadas,
conforme consta de su nombramiento debidamente
inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil
que se acompaña para que forme parte de esta escritura
pública, quien declara ser de estado civil soltero, mayor
de edad, ecuatoriano, ejecutivo, y domiciliado en esta
ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien
conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia
libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de
esta Escritura Pública de Conversión de Acciones de
Sucres a Dólares, Aumento de Capital, Fijación de Capital
Autorizado y Reformas del Estatuto Social de la
Compañía COLIMPO S.A., para su otorgamiento me

presentò la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA:**



SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una de conversión de acciones de sucres a dólares, aumento de capital, fijación de capital autorizado y Reformas del Estatuto Social de la Compañía COLIMPO S.A., así como las declaraciones y convenciones que se estipulan y contienen al tenor de las cláusulas que siguen: **PRIMERA: COMPARECENCIA.-**

Comparece al otorgamiento de esta escritura pública, el señor: **JORGE RIVADENEYRA VALLEJO**, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía COLIMPO S.A., en funciones prorrogadas, conforme consta de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil que se acompaña para que forme parte de esta escritura pública. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- 1.- a) La Compañía **COMERCIAL COLIMPO CIA. LTDA.**, es una compañía de responsabilidad limitada, que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el veintitrés de Abril de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte de Julio de mil novecientos ochenta y dos, con un capital de **CIEN MIL 00/100 SUCRES.-** b) Posteriormente, **COMERCIAL COLIMPO CIA. LTDA.**, aumentó su capital social a **SETECIENTOS MIL 00/100 SUCRES** y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del



HUMBERTO MOJA FLORES
NOTARIO



cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el dos de Junio de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el quince de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete. c) Luego

COMERCIAL COLIMPO CIA. LTDA., aumentò su capital social y reformò sus Estatutos mediante escritura pública

otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil,

Abogado Cesario Condo Chiriboga, el catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y tres e inscrita en

el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres, con un capital de CUATRO MILLONES 00/100 SUCRES. d)

Despuès, COMERCIAL COLIMPO CIA. LTDA., aumentò su capital, transformò la compa  a de responsabilidad limitada en sociedad an  nima, cambi   la denominaci  n social por COLIMPO S.A. y reform   sus Estatutos,

mediante escritura p  blica otorgada ante el Notario

Tercero del cant  n Guayaquil, Doctor Bol  var Pe  a Malta,

el veintiocho de Enero de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, con un capital social de TREINTA MILLONES 00/100 SUCRES.

2.- La Junta Universal de Accionistas, en sesi  n celebrada el catorce de Mayo del dos mil uno resolvi   por unanimidad: 1.- Reformar el Art  culo Vig  esimo Noveno del Estatuto Social de la compa  a; 2.- La conversi  n de las acciones de sucres a d  lares; 3.- Aumentar el capital social de la compa  a, en la suma de CINCO MIL

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

4.- Aceptar la suscripción y forma de pago de las nuevas acciones provenientes del aumento del capital suscrito en los términos que constan en el acta de la referida sesión;

5.- Fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; 6.- Reformar consecuentemente los artículos

Quinto y Sexto del Estatuto Social en los términos constantes en el acta antes indicada; y, 7.- Autorizar al Presidente Ejecutivo para que realice las gestiones necesarias para legalizar todos los asuntos referidos en los puntos anteriores.- Todo lo cual consta en el acta de la Junta Universal de Accionistas del catorce de Mayo del dos mil uno, cuya copia certificada se incorpora para que forme parte de la matriz de esta escritura pública.

TERCERA: CONVERSIÓN A DÓLARES DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DEL CAPITAL, SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL.-

Con los antecedentes expuestos, el señor JORGE RIVADENEYRA VALLEJO, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía COLIMPO S.A. debidamente autorizada por la Junta Universal de Accionistas en la sesión del catorce de mayo del dos mil uno declara: a) Convertir el capital social de la compañía de sucres adólares, cada acción ordinaria y nominativa será de un dólar; b) Aumento el capital suscrito de la compañía en la

COLIMPO S.A.

Guayaquil, Abril 19 de 1999

Sr. Arq. Dr.
JORGE RIVADENEYRA VALLEJO
Ciudad.

De mis consideraciones

Me es grato ratificarle que la Junta Extraordinaria de Accionistas de la compañía COLIMPO S.A. Celebrada en esta fecha resolvió por unanimidad elegirlo a usted como PRESIDENTE EJECUTIVO de la misma, por el periodo de cinco años.

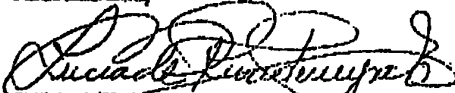
De conformidad a lo determinado en el Art. 27 de los Estatutos Sociales, le corresponderá a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Cuando se constituyó, la cual COLIMPO S.A. se denominaba Comercial COLIMPO C. LTDA. y se Constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, el 23 de Abril de 1982 y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 20 de Julio de 1982.

Mediante escritura pública otorgada el 28 de Enero de 1998 ante el Notario Tercero de Guayaquil, Doctor Bolívar Peña Malta e inscribió el 5 de Noviembre de 1998 de fojas 83854 a 83877, número 21946 del Registro Mercantil y anotada bajo el No. 33138 del Repertorio, Comercial COLIMPO C. Ltda. realizó el Aumento del Capital Social, Transformación y Cambio de Denominación Social a COLIMPO S.A., prorrogó su plazo de duración y reformó íntegramente sus Estatutos.

Además, se deja constancia que el Representante Legal aquí designado, es de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 0902038132, con domicilio en la Ciudadela Kennedy, calle 11 No. 108 de Guayaquil Ecuador.

Atentamente,


DRA. LUCÍA DE RIVADENEYRA
VICEPRESIDENTE

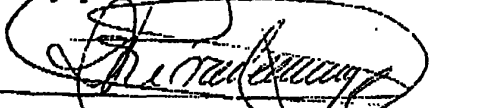


Yo fe que es igual al documento que
se me exhibió y devolví al interesado
Guayaquil, - 4 JUN 1999
EL NOTARIO


Ab. Piero G. Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Acepto el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de COLIMPO S.A., para el cual he sido elegido.

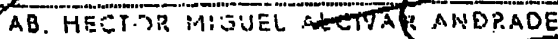
Guayaquil, Abril 19 de 1999


ARQ. JORGE RIVADENEYRA VALLEJO



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de PRESIDENTE EJECUTIVO
Folio(s) 23449 Registro Mercantil No.
6683 Repertorio No. 9189
Se archiven los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 7 de Mayo de 1999


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA COLIMPO S.A. CELEBRADA EL 14 DE MAYO DEL 2001.

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de Mayo del dos mil uno, a las dieciocho horas, en el local social de la compañía ubicado en la Avenida Juan Tanca Marengo Km. 2.5 y Jaime Roldós, se inicia la sesión de la Junta Universal de la compañía COLIMPO S.A., a la que concurren los siguientes accionistas señores:

- 1.- ARQ. JORGE RIVADENEYRA VALLEJO, representando 12000 acciones,
- 2.- DRA. LUCIA CAMINO DE RIVADENEYRA, representando 12000 acciones,
- 3.- LUZ RIVADENEYRA DE SENNO, representando 1500 acciones,
- 4.- JORGE RIVADENEYRA CAMINO, representando 1500 acciones,
- 5.- ANTONIO RIVADENEYRA CAMINO, representando 1500 acciones, y
- 6.- IVAN RIVADENEYRA CAMINO, representando 1500 acciones, quien comparece representado por su señora madre, mediante poder que se acompaña como documento habilitante.-

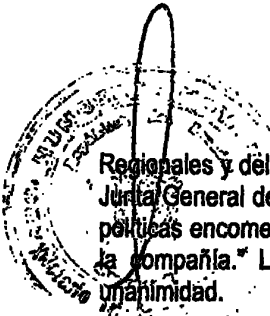
Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un mil sucres cada una de ellas. Por encontrarse presente el total del capital social suscrito y pagado de la misma, los concurrentes por unanimidad deciden constituirse en Junta Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Reformar el Artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos sociales de la compañía;
- 2.- Conversión de las acciones de sucres a dólares;
- 3.- Aumento de capital;
- 4.- Suscripción y forma de pago de las nuevas acciones provenientes del aumento del capital;
- 5.- Fijación del capital autorizado de la compañía;
- 6.- Reforma los artículos Quinto y Sexto del estatuto social; y,
- 7.- Autorización al Presidente Ejecutivo de la compañía para que realice a nombre de ésta todas las gestiones para la legalización de todos los asuntos referidos en los puntos anteriores.

Preside la sesión el señor Arquitecto JORGE RIVADENEYRA VALLEJO, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía y actúa como secretaria la Vicepresidenta de la compañía, señora doctora LUCIA CAMINO DE RIVADENEYRA, se procedió a formular la lista de los asistentes, constató que se encontraba presente la totalidad del capital pagado y cumplió con las demás formalidades de ley.

Inmediatamente se declaró instalada la sesión y después se pasó a considerar el primer punto del día, para lo cual toma la palabra el Presidente Ejecutivo, Arquitecto Jorge Rivadeneira Vallejo, quien manifiesta que para el mejor desenvolvimiento de la compañía es conveniente designar Gerentes Regionales socio o no de la compañía que serán elegidos por la Junta General de accionistas, durará cinco años en su cargo, quien llevará a efecto las tareas y políticas encomendadas por la Junta General de Accionistas; además se reemplaza al Gerente Nacional de Ventas por Gerente de Ventas Regional y se suprime al Gerente de Sucursales; por tanto se debe reformar el Artículo Vigésimo Noveno del Estatuto Social de la compañía, por consiguiente mociona como texto el siguiente:

"DE LOS GERENTES REGIONALES Y GERENTE DE VENTAS REGIONAL: Los Gerentes,



Regionales y del Gerente de Ventas Regional, socios o no de la compañía serán elegidos por la Junta General de Accionistas, durarán cinco años en su cargo y llevarán a efecto las tareas y políticas encomendadas por la Junta General de Accionistas para el mejor desenvolvimiento de la compañía. La Junta Universal, luego de revisar el texto de la reforma, lo aprobó por unanimidad.

Luego se pasa a tratar el segundo punto del orden del día. Toma la palabra el señor Arquitecto JORGE RIVADENEYRA VALLEJO, quien manifiesta a los presentes que en virtud de haberse establecido por el Ministerio de la Ley, la Dolarización del País, se proceda a la transformación del capital de la compañía de Sucres a Dólares, quedando como capital social la suma de UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, equivalente a los TREINTA MILLONES DE SUCRES, de la misma forma el valor de cada acción ordinaria y nominativa será de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una de ellas. En consecuencia, la Junta Universal aprueba que se proceda a la conversión del capital y acciones de la misma de sucres a dólares, con una relación de veinticinco acciones de un mil sucres por una acción de un dólar.-

Dentro del tercer punto del orden del día. Toma la palabra el Presidente Ejecutivo, señor Arquitecto JORGE RIVADENEYRA VALLEJO y pone a conocimiento de los presentes que el Registro Oficial # 278 del 16 de septiembre de 1999 se publicó la Resolución # 008 del 7 de septiembre de 1999 mediante la cual el Superintendente de Compañías fijó en OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el capital mínimo, consecuentemente expone que siendo en la actualidad el capital social de la compañía de TREINTA MILLONES DE SUCRES equivalente a UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, conviene a la compañía incrementar el capital social de la misma a CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. En consecuencia, la Junta Universal aprueba el aumento de capital social de la misma en TRES MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más, para lo cual se emitirán TRES MIL OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una de ellas y además manifiesta que de conformidad a la Ley de Compañías los accionistas tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones provenientes del aumento de capital, por lo que consulta a los accionistas si todos van a hacer uso de su derecho de preferencia. Seguidamente los accionistas manifiestan su deseo de hacer uso del derecho de preferencia que les corresponde excepto el Presidente Ejecutivo de la compañía quien renuncia a su derecho de preferencia.

Pasando al cuarto punto del orden del día, toma la palabra la señora doctora LUCIA CAMINO DE RIVADENEYRA quien manifiesta que suscribe UN MIL CIENTO CUARENTA (1140) nuevas acciones provenientes del aumento de capital, las mismas que las paga en la totalidad de su valor nominal en numerario. Toma la palabra la señora Ingeniero LUZ RIVADENEYRA CAMINO DE SENNO y manifiesta que suscribe SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (665) nuevas acciones provenientes del aumento de capital, las mismas que las paga en la totalidad de su valor nominal en numerario. Toma la palabra el señor JORGE RIVADENEYRA CAMINO y manifiesta que suscribe SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (665) nuevas acciones provenientes del aumento de capital, las mismas que las paga en la totalidad de su valor nominal en numerario. Toma la palabra el señor ANTONIO RIVADENEYRA CAMINO y manifiesta que suscribe SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (665) nuevas acciones provenientes del aumento de capital, las mismas que las paga en la totalidad de su valor nominal en numerario. Toma la

palabra la señora doctora Lucía Camino de Rivadeneira, apoderada del señor IVAN DANIEL RIVADENEIRA CAMINO, quien manifiesta que su representado suscribe SEISCIENTAS SESENTA Y CINCO (665) nuevas acciones provenientes del aumento de capital, las mismas que las paga en la totalidad de su valor nominal en numerario. En consecuencia la Junta Universal de la compañía aprueba la suscripción y forma de pago de las nuevas acciones provenientes del aumento de capital.



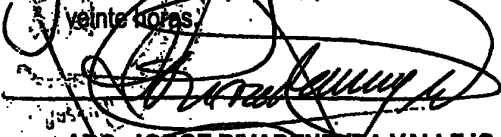
Luego se pasa a tratar el quinto punto del orden del día, el Presidente Ejecutivo mociona a la Junta Universal de la compañía que el capital autorizado de la compañía sea de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Dicha moción es aprobada por unanimidad de votos del capital pagado concurrente.

Continuando con el sexto punto del orden del día, el Presidente Ejecutivo manifiesta que habiéndose resuelto los asuntos expresados en los puntos anteriores la Junta Universal deberá proceder a resolver sobre la reforma de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, consecuentemente mociona el texto en la siguiente forma:

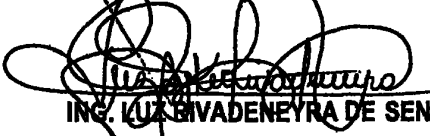
"ARTICULO QUINTO". El capital de la compañía estará dividido en capital autorizado, capital suscrito y pagado, de conformidad con la ley y los reglamentos y resoluciones correspondientes. El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en acciones ordinarias y nominativas de UN Dólar cada una. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas en los términos del Artículo 143 de la Ley de Compañías y consiste en la parte que cada accionista se obliga a pagar en el aumento del capital con sujeción a los términos establecidos en la ley, en los reglamentos correspondientes y en el Estatuto Social. El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado. El capital pagado de la compañía es el que ha sido efectivamente cubierto por los accionistas en cualquiera de las formas previstas por la ley y a base de la cual los accionistas podrán ejercer los derechos que la Ley de Compañías les conceden. Cada acción de un dólar que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta Universal de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.- ARTICULO SEXTO: UNO.- Los aumento de capital suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado no requerirán ningún tipo de autorización o trámite por parte de la Superintendencia de Compañías, bastando para tales efectos la información pertinente a dicho organismo de control. DOS.- Las acciones estarán numeradas consecuentemente del 0001 en adelante, emitidas en títulos singulares o múltiples, que pueden representar una o más acciones a proposición de los administradores y de los propios accionistas, los cuales podrán canjearse, cumpliendo con el Reglamento emitido por la Superintendencia de Compañías. Los títulos y certificados provisionales deberán estar suscritos por el Presidente Ejecutivo y por el Vicepresidente de la Compañía." La moción es aprobada por unanimidad de votos del capital pagado concurrente.

La Junta Universal, luego de revisar el texto de la Reforma, lo aprobó por unanimidad y, además se continuó con el punto séptimo punto del orden del día y se resolvió autorizar al señor Arquitecto JORGE RIVADENEIRA VALLEJO, para que realice todas las gestiones para la legalización de todos los asuntos referidos en los puntos anteriores; así como, realizar cuantas diligencias sean necesarias, con el propósito de darles pleno valor legal.

No habiendo otro punto que tratar, se concedió un momento de receso para la redacción de esta Acta, la misma que una vez reinstalada la reunión, fue leída por secretaria y aprobada por todos los asistentes quienes, para constancia firman en unidad de acto y se levantó la sesión a las veinte horas.



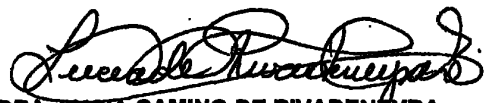
ARQ. JORGE RIVADENEYRA VALLEJO



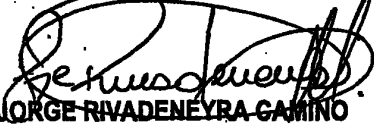
ING. LUZ RIVADENEYRA DE SENNO



SR. ANTONIO RIVADENEYRA CAMINO



DRA. LUCIA CAMINO DE RIVADENEYRA



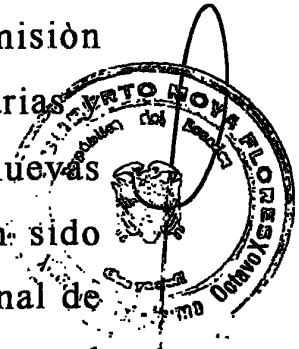
JORGE RIVADENEYRA CAMINO



DRA. LUCIA CAMINO DE RIVADENEYRA,
Apoderada del Sr. IVAN RIVADENEYRA C.

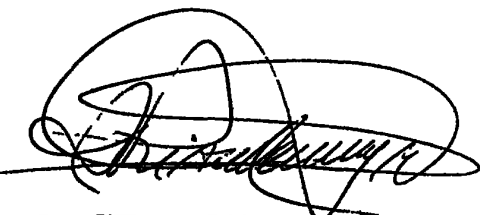


b. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



suma de TRES MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de TRES MIL OCHOCIENTAS acciones más ordinarias nominativas de un dólar cada una; c) Que las nuevas acciones provenientes del aumento de capital han sido suscritas y pagadas en la totalidad de su valor nominal de conformidad con lo resuelto en el Acta de Junta Universal de Accionistas del catorce de mayo del do mil uno; d) Que se fija en diez mil dólares de los Estados Unidos de América el capital autorizado de la compañía; e) Que se reforman los Artículos quinto, sexto y vigésimo noveno del Estatuto Social, en los términos que constan en el Acta descrita anteriormente.- **CLÀUSULA ESPECIAL.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor JORGE RIVADENEYRA VALLEJO, en mi calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía COLIMPO S.A., conforme a la Resolución número noventa y uno-dos-uno-uno-cero-cero-cero-dos-nueve-uno-seis del dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa y uno emitida por la Superintendencia de Compañía, bajo la gravedad del juramento presento la siguiente declaración acreditando la correcta conversión del capital social de sucres a dólares, cada acción ordinaria y nominativa será de un dólar; así como la correcta integración el aumento del capital realizado, conforme consta del acta de la Junta Universal de Accionistas del catorce de Mayo del dos mil uno; que reposa en el Libro de Actas de la compañía al cual me remito. Que las TRES MIL OCHOCIENTAS nuevas

acciones, provenientes del aumento de capital han sido suscritas y pagadas en la totalidad de su valor nominal en numerario.- Sirvase señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública.- Abogado Luis Sotomayor Díaz-Granados.- Registro número.- Cuatro mil quinientos sesenta y ocho.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



JORGE RIVADENEYRA VALLEJO

Ced. U. No. 09-02038132

Cert. Vot.

COLIMPO S.A.

RUC. 0990607699001



EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 18 DE JUNIO DEL 2.001

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO 01-G-DIC-0007533 DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2001, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE ACCIONES DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA COLIMPO S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 04 DE JUNIO DE 2.001.

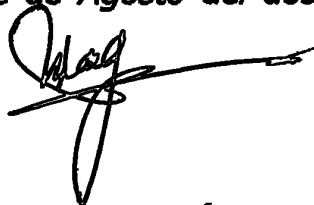
GUAYAQUIL, 21 DE AGOSTO DEL 2001

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0007533, dictada el 17 de Agosto del 2.001, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto de la compañía: **COLIMPO S.A.**; de fojas 91.449 a 91.460, número 21.596, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 29.743, del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron cuatro anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y nueve de Agosto del dos mil uno.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

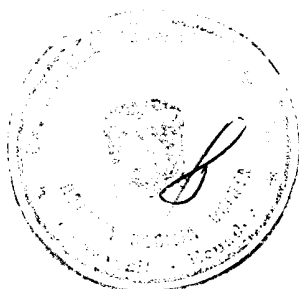
**Trámite #37.199
LAURA**





Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

PE: QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "COMERCIAL COLIMPO CIA. LTDA", DE FECHA VEINTE Y TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS DE LA RESOLUCION No.01-G-DIC-0007533, DICTADA POR EL ABOGADO JORGE PLAZA AROSEME NA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, EL DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, POR LA CUAL LE DA SU APROBACION A LA ESCRITURA DE CONVERSION DE ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA COLIMPO S.A.- Guayaquil, septiembre cuatro del año dos mil uno.-



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA COLIMPO S.A.

Se comunica al público que la compañía COLIMPO S.A., aumentó su capital suscrito por TRES MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y reformó su estatuto por escritura pública, otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 4 de junio de 2001; Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías; mediante Resolución No. 01-G-DIC-0007533 el 17 AGO. 2001.

El capital suscrito actual es CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, está dividido en CINCO MIL acciones de UN DOLAR, cada una de ellas y el capital autorizado es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Además se reforma el "ARTICULO SEXTO: El aumento de capital suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado..."

Guayaquil, 17 AGO. 2001

**AB. JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

